

(6)

HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

Legajo No. 25

Cuaderno No. 440

Año 1820

No. de hojas útiles 2

Autos incompletos seguidos por don Andrés Jimeno, Clérigo Diácono, oriundo del pueblo de San Lorenzo de Pachas, (Huamaliés), contra el soldado José Jau-regui, sobre devolución de unas especies que constan en la declaración jurada.

Clasificación AUDITORIA GENERAL DE GUERRA

GM-AU1

CAS. 121

DOC. 465

FOL - 2

fsm/.-

CAUSAS CIVILES



SELLO CUARTO, VII CUAR-
TELLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS DIEZ Y OCHO, Y
DIEZ Y NUEVE.

Para los Años de 1820 y 1821

Como Señor

Lima Emu 24. 1820.

M. J. Auditor gñal
E Guerra.

v. 

Acobal



Lima Emu 26
1820

Contra a las partes
comprensas p. el primer
de audiencia

Arzob. - Bravo

Arzob. 

Escritura Fuente

D. Andrés Jimeno Clerigo Diacono Oriun-
do del Pueblo de S. Lorenzo de Tachas, sito
en el Partido de Huamabiez, con mi mas profun-
da Veneracion, y p. aquel Nuevo q. mas haya
lugar endto parecio ante V.E. y Digo: Que
el Jueves a veinte del presente mes como a las
diez del dia se le havia aparecido al Convento
de la Merced a mi companero D. Pablo Cor-
nel, el soldado distinguido D. José Jaurique
y para pretestando q. tenia mucho sueño q.
le permitiera descansar un poco, y q. hechas
habe la puerta, y condescendiendo practico con
forme q. del lo pedian. Mas el ante facto, y cabi-
locidad del indicado Jaurique bofeteo la cha-
pa de la Celda p. pte de adentro, y se llevo.
lo q. consta de la minuta Jurada q. en devi-
da forma presento, bajo la protesta de no
pedir Criminalm. sino solo en lo civil a la
debolucion de mis especies.

Este peccado tubo animocidad de
un alas diez para las once del dia con dos, y
que en dexchuras al Convento de Santo Do-
mingo. Mas para de mis especies, de don-
de he llevados tres paces de labores q. habian

bendidos a dos pesos cada uno, y faltandome
la mayor parte, y ocuarrido, donde su M.
D.ª Señora Doña, ni aun cara me a que
rid dar; este hecho me hace interpelar
a la Justificacion notoria de N. E. p.ª q.ª
digne librar un Superior Decreto serio, y
exemplar mandand q.ª en el dia sin mas
estrepito ni figura de Juicio se me entie
que con arreglo a la minuta, y se me
satisfaga su importe de la Ropa de mi uso
sacandose de la Legitima del Agre, ya ex-
tendiendose la condena a los gastos, y cos-
tos de este Juicio, y q.ª se cause hasta su
P.ª y efecto Notificacion, o solution: Tomi-
endose en su quartel al enunciado D.ª Jose
Jaurique, y Bora, si goza de fuero, y deno
ala P.ª Carcel de Corte espiando de este mo-
do los persuios q.ª este individuo pueda a-
ser al Publico, pues quien se atrebe
in de dia claso a un convento de Religiosos
que se diga en alta noche lo q.ª ha de
este. Asi en delitos persuios, y ma-
yores q.ª el dia prefijo, en cuyos termino
no haciendo el pedim.º mas N. E. xente,
y conforme.

A N. E. pido, y Suplico q.ª habiend q.ª presentada
la minuta Juurada del Dano que
me hizo el dia bente del presente Mes
en el Convento de la Merced, el delante
distinguido D.ª Jose Jaurique, y Bora
en su virtud se sirva en obsequio de
la misma Justicia expedir un Superior
Decreto en los terminos q.ª lleva impreso
do en el cuerpo de este. Que en haciendo
asi N. E. viva bien, y mereca de la f.ª
mano de N. E. y furo a Dios N. E. y de
senal de Cruz. F.ª q.ª no procedo de n.ª
costas q.ª

Andres Rincón

Lima Febrero 4 de 1820

Exmo. Sr.

2

En atención a la excusa del
actuado se nombra a Juan
Jose Suredel de la Piedad, p. q.
asista al comparend. y ac-
tore las demas diligencias,
q. sean necesarias

Suplico a V. E. se sirva darme por
excusado en esta causa p. justas
consideraciones q. p. ello tengo.
Lima Febrero de mil ochocientos
veinte -

Jose de Villafuerte
#

En quartillo.



Sello Quarto, vn Quarto
de Real, años de mil ochocientos diez y ocho, y
diez y nueve.

Para los años de 1820 y 1821

